

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000517

22/06/2017 09:55:48

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que como estrategia para el desarrollo investigativo institucional, la Dirección de Investigación y Posgrados fomenta y apoya la aplicación a convocatorias internas; en la convocatoria de proyectos de investigación 2016 se aprobó el proyecto de investigación: Producción de etanol a partir de yuca fresca utilizando la estrategia de proceso HEFS (Hidrolisis enzimática y fermentación simultánea) usando enzimas reductoras de viscosidad, se tiene programada la actividad de evaluación de reducción de viscosidad de la masa de yuca usando enzimas degradantes de la pared celular (enzimas reductoras de viscosidad) y la producción de etanol.
2. Que las variables de respuesta del proceso son la viscosidad y la concentración de azúcares y etanol generados en el proceso, por lo que resulta necesario hacer seguimiento a estas variables, lo que obliga a la contratación de servicios especializados de análisis y de esta manera obtener la información a ser procesada estadísticamente para dar cumplimiento al objetivos del proyecto: evaluar el efecto de la temperatura, pH y carga enzimática de las enzimas (celulasas, hemicelulasas y pectinasa) sobre la reducción de viscosidad de las suspensiones de yuca fresca elaboradas con yuca pelada y sin pelar; evaluar el efecto del sinergismo de las enzimas reductoras de viscosidad y las enzimas hidrolizantes de almidón granular sobre la reducción de viscosidad y la producción de azúcares reductores y evaluar la producción de etanol.
3. Que mediante Acta No. 24 del 16 de junio de 2017, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
4. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991 que en el





artículo 2 numeral 1 establece entre las actividades científicas y tecnológicas la siguiente: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 3633 de 2017, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: "Producción de etanol a partir de yuca fresca utilizando la estrategia de proceso HEFS (Hidrolisis enzimática y fermentación simultánea) usando enzimas reductoras de viscosidad".

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para el siguiente objeto:** "Prestación de servicios especializados de análisis de medición de 40 concentraciones de azúcares, etanol por HPLC con indicador de Índice de Refracción y la determinación de 15 valores de viscosidad utilizando el equipo MALVEM", por valor de DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.075.000) IVA incluido.

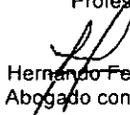
ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand, 
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: 
Hernando Ferrer
Abogado contratista

